

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24977** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 445/2015, por auto del día de la fecha, se ha declarado en concurso voluntario al deudor OBRAS Y SERVICIOS SAN SATURIO, S.L., con domicilio social en Calle Blasco de Garay, 37, 6º C, Madrid (28015), cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid y C.I.F. B-79575064.

2º.- Que el deudor solicita la apertura de la fase de liquidación, por lo que procede a acordarla, y según lo dispuesto en el art. 154 de la Ley Concursal, acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada:

Don Alberto Fraguas Gutiérrez, Calle Serrano, 63, 2º D, (28006) Madrid. Tf: 609 20 23 03/91 578 01 09 Fax: 91 577 74 18 y correo electrónico: [afraguas@fraguasabogados.com](mailto:afraguas@fraguasabogados.com)

La existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150035288-1